

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor juez el presente informando que se recibió falló de fecha 29 de noviembre de 2023 que confirma la sentencia de primera instancia emitida por este Despacho el día 24 de agosto del 2023. Sírvase proveer.

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
Celular 3175344234
Calle 6 N° 3 - 45
Jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00073-00 DEMANDA DE RECONVENCIÓN - PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA seguido por DIANA MARGARITA RUIDIAZ RUIZ y CARLOS MARIO AREVALO RUIZ, a través de apoderado judicial, contra DANELLYS ANGARITA RUIZ, herederos determinados de la causante JOSEFINA PABA DE RUIZ: YORBIS RUIZ MÁRQUEZ, ALEX EMILIO ANGARITA RUIZ, KELLYS ANGARITA, ESTRELLA RUIZ JURADO, ESTEFANY RUIZ, JONNY ALFREDO RUIZ, JULIA RUIZ PABA, JOSEFINA RUIZ PABA, DIANNY RUIZ PABA y herederos indeterminados.

Visto el informe de secretaría, el despacho dispone:

AUTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Único Civil Del Circuito de El Banco (Magdalena), en providencia del veintinueve (29) de noviembre de 2023 que resolvió confirmar la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Sebastián de Buenavista de fecha 04 de agosto de 2023, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20acca8c6090baa0d415dc258325ba72dcb8f9e63d19d941e41a545b9d44858b**

Documento generado en 25/01/2024 08:36:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>